



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

COMITÉ DE PARTICIPACION COMUNITARIA - “COPACO”



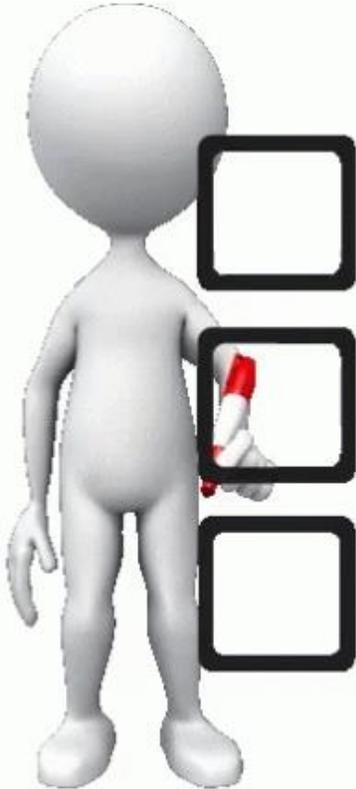
SECRETARIA DE SALUD



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



AGENDA



1. Instalación y Apertura. Alcalde Municipal.
2. Verificación del quorum. Secretaria Técnica
3. Lectura y aprobación del acta anterior. Secretaria Técnica.
4. Marco normativo. Funciones del COPACO. Aura Nelly Aguilar. Contratista.
5. Nombramiento del representante del COPACO ante el comité de ética hospitalaria y la junta directiva de la E.S.E Hospital Profesor Jorge Cavelier
6. Socialización del PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI.
6. Propositiones y Varios.



FUNCIONES DEL “COPACO”

Entre las funciones del “**COPACO**” están las de intervenir las actividades de planeación, vigilancia, control al gasto en el sistema general de la salud en la jurisdicción, la participación en el proceso de diagnóstico, programación, control y evaluación de los servicios de salud a través de un grupo interdisciplinario





FUNCIONES DEL “COPACO”

DECRETO 780 DE 2016

Intervenir en las actividades de planeación, asignación de recursos VIGILANCIA Y CONTROL del gasto en todo lo atinente al SGSSS en su jurisdicción

Participar en el proceso de DIAGNOSTICO PRORAMACION, CONTROL Y EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Presentar PLANES, PROGRAMAS Y PRIORIDADES en salud a la JUNTA DIRECTIVA de la entidad de salud y/o quien haga sus veces

Gestionar la inclusión de PLANES, Programas y Proyectos en el Plan de Desarrollo del municipio y participar en la priorización de toma de decisiones y distribución de recursos





FUNCIONES DEL “COPACO”

DECRETO 780 DE 2016

Presentar Proyectos en salud ante el municipio bajo las formalidades requisitos y procedimientos establecidos en las disposiciones legales.

Proponer y participar prioritariamente en los programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria y de control del medio ambiente.

Concertar y coordinar con las demás Dependencias y con las instituciones publicas y privadas y de otros sectores todas las actividades de atención a las personas y al medio ambiente.

Proponer a quien corresponda la realización de programas de capacitación e investigación según las necesidades determinadas en el PLAN TERRITORIAL DE SALUD.





FUNCIONES DEL “COPACO”

DECRETO 780 DE 2016

Elegir por y entre sus integrantes, un representante ante la junta directiva de la Empresa Social del Estado conforme a las disposiciones legales sobre la materia.

Consultar e Informar periódicamente a la comunidad de su área de influencia sobre las actividades y discusiones del comité y las decisiones de la junta directiva de la E.S.E

Elegir un representante ante el consejo territorial de planeación .

Verificar que los recursos provenientes de las diferentes fuentes de financiamiento se administren adecuadamente y se utilicen en función de las prioridades establecidas en el PLAN TERRITORIAL DE SALUD.





FUNCIONES DEL “COPACO”

DECRETO 780 DE 2016

Velar por que los recursos de fomento de la salud y prevención de la enfermedad destinados a la gestión social de salud se incluyan en los planes de salud del municipio.

Solicitar al alcalde y/o al concejo municipal la convocatoria de consultas populares para asuntos de interés en salud.

Adoptar su propio reglamento y definir la periodicidad y coordinación de las reuniones, los responsables de las actas y demás actos inherentes a su organización y funcionamiento.

Evaluar su propio funcionamiento y aplicar los correctivos necesarios cuando fuere necesario





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

MARCO NORMATIVO ELECCION REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA



ARTÍCULO 2.5.3.8.7.7. Requisitos para ser miembro de la junta directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial I (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención.

Para ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de nivel territorial (municipal, departamental o distrital) de primer nivel de atención se deberán acreditar los requisitos establecidos en el artículo **2.5.3.8.4.2.4** del presente decreto.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

MARCO NORMATIVO ELECCION REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA



1. Poseer título profesional en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud; en el evento que el representante sea un técnico o tecnólogo deberá poseer certificado o título que lo acredite como tal en un área del conocimiento diferente a las ciencias de la salud.



2. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

MARCO NORMATIVO ELECCION REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA



Conforme a lo anterior, las inhabilidades son restricciones fijadas por el constituyente o el legislador para limitar el derecho de acceso al ejercicio de cargos o funciones públicas, ello quiere decir, que tienen un carácter prohibitivo y por consiguiente, estas son taxativas, es decir, están expresamente consagradas en la Constitución o en la Ley y su interpretación es restrictiva, razón por la cual no procede la aplicación analógica ni extensiva de las mismas. En consecuencia, esas restricciones únicamente se aplican si están expresamente reguladas en la Constitución o en la ley.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

MARCO NORMATIVO ELECCION REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA



Revisada la legislación relacionada con las inhabilidades, no se encontró alguna que impida al alcalde municipal actuar como representante elegido del COPACO en la Junta Directiva de la ESE.



Para el caso que nos ocupa, el Hospital Profesor Jorge Cavelier es una Empresa Social del Estado del nivel Municipal en tal virtud, su junta directiva está presidida por el señor alcalde **Arquitecto FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ**.

Adicionalmente, debe señalarse que los servidores públicos ejercen las funciones que les son asignadas por la Ley o el reglamento.

Así, la función de representación del **COPACO** en cabeza del alcalde por haber sido elegido por el mismo Comité, no contraviene ninguna disposición y agrega como responsabilidad al citado servidor, una función adicional otorgada mediante los debidos formalismos legales.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

MARCO NORMATIVO ELECCION REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DIRECTIVA



Con base en los argumentos expuestos, esta Dirección Jurídica considera que no existe impedimento para que el Sr. Alcalde Municipal participe ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Profesor Jorge Cavelier de Cajicá, como representante del **COPACO** de este municipio.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo [28](#) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



PresenterMedia



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ



¡gracias!



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD